

COMISIÓN DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

(Comienza la sesión a las diez horas y dos minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Buenos días y bienvenidos todos a esta sesión de la Comisión de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Ruego al señor secretario que dé lectura del punto 1 del orden del día.

1. Comparecencia de D. Carlos Javier García López, presidente de la Asociación ARCA, y de D. Luis Cuenca Barrón, representante de Ecologistas en Acción en Cantabria, para informar el proyecto de ley de Cantabria de Control Ambiental [11L/1000-0007]

EL SR. BLANCO TORCAL: Comparecencias de don Carlos Javier García López, presidente de la asociación ARCA y don Luis Cuenca Barrón, un representante de Ecologistas en Acción en Cantabria, para informar el proyecto de ley de Cantabria de Control Ambiental.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Gracias, señor secretario.

El debate por resolución de la Presidencia de 6 de mayo de 2021 se desarrollará de la siguiente manera. Intervención de los comparecientes, don Carlos Javier García López, y don Luis Cuenca Barrón, por tiempo de 15 minutos cada uno.

Por tanto, ruego al señor don Carlos Javier García López si es tan amable que nos acompañe en esta mesa para iniciar su comparecencia.

EL SR. GARCÍA LÓPEZ: Lo primero, decir que esta ley expone en sus motivos, la obsoleta, la obsolescencia de la anterior de 2006 también la duplicidad, nosotros al analizarlo no hemos visto dicha obsolescencia, puesto que el reglamento se ha transpuesto en el año 2013, creo que ha habido incluso una adaptación al 2016, a la ley del estado y sigue manteniendo la actual ley, de los cuatro procedimientos para evaluar ambientalmente los dos esenciales, que es la autorización ambiental integrada y la evaluación ambiental estratégica, por lo tanto, obsoleta no está.

Hay otros dos de los cuales hablaré posteriormente, pero antes de seguir adelante, dado que he citado estos dos métodos de análisis ambiental, me gustaría hacer algunas salvedades. Primero, en la reciente Ley de Simplificación Administrativa, de abril de este año ha parecido una nueva figura en el artículo 19, llamado par, proyectos empresariales estratégicos con mucha, mucho desarrollo, fines y requisitos. Pues bien, esta figura no está en el anexo 2 de la Ley de Evaluación Ambiental, como si están los otros planes, proyectos y programas: PSIR, planes parciales, planes generales, etcétera. no está donde está bien ha de incluirse, llamaríamos la atención también de que habiendo una ley de paisaje en esta comunidad no hay ninguna referencia al paisaje, y estamos hablando de una ley ambiental, no estamos hablando de una ley de industria o de una ley de educación ambiental, es ambiental entonces el paisaje debiera de valorarse, dado que ya hay una ley previa adecuadamente.

Y otra que no tiene mucho que ver, puesto que legalmente ya está muy practicada muy establecida, que es la figura del PSIR, pero sí hacer un llamamiento nada más que sea propio de esta ley, y es que el abuso de la forma del PSIR que da a los distintos gobiernos una manera rápida de intervenir de manera más o menos arbitraria para fines coyunturales, prueba que muchos de ellos se han desechado porque la coyuntura cambia quien promueve el PSIR, solo llamar la atención, es el que va a juzgar la evaluación ambiental, y eso es una situación que de vez en cuando puede pasar desapercibida pero si se abusa de la figura del PSIR llama mucho la atención que el propio consejo de gobierno apruebe y que sean las propias consejerías del gobierno las que evalúen, sea juez y parte no es un buen ejemplo ¿no? ¿Qué habría que hacer? Bueno, pues no usar tanto el PSIR, para alguna ocasión especial pero no estar continuamente usándolo.

Bueno, y siguiendo con la ley actual, pasaré a los otros dos conceptos que se, que se dicen al principio de la ley, que es la simplificación, concepto mágico muy apreciado, concepto positivo simple y rápido pues bien todos queremos que los procesos sean simples y rápidos, pero analicemos en qué. La ley traslada a los ayuntamientos la competencia de comprobación ambiental, que es para temas menores y también la de evaluación ambiental responsable, de acuerdo, ¿qué pasa? Bueno, pasa que los ayuntamientos actualmente son 102 y exceptuando las zonas más pobladas, zonas costeras o de mayor entidad, pues no tienen medios ni recursos para gestionar, por ejemplo, el urbanismo, de hecho, tiene que ir algún aparejador o algún arquitecto una mañana o una vez por semana y se ve mal para controlar lo que tienen, pues para el tema de las declaraciones sanitarias responsables y las comprobaciones ambientales que va a ser mucho peor. Es decir, si actualmente ya no hay mucho control de lo que realmente pasa con una autorización ambiental, pues con los ayuntamientos que el 80 por ciento carecen de medios y de personal, se va a garantizar el que no va el control.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 127

30 de septiembre de 2025

Página 2217

Esa manera de simplificar, bueno, nosotros lo diríamos de abandonar el control, es decir, yo paso el control a una entidad que carece de capacidad, con lo cual directamente no va a haber control.

Vemos en la comprobación ambiental que, pese a que los ayuntamientos igual que la Administración, la declaración responsable se encargan de ellos, no obstante, se reserva al director general la potestad de autorizarlos o no, eliminando la Comisión de Medio Ambiente, que al parecer había una comisión. Hay quien pueda decir bueno es que las comisiones lo ralentizan, bueno, momento no tienen por qué, varios puntos de vista enriquecen la visión final entonces no tenemos por qué suprimir ese Consejo de Medio Ambiente o esa comisión de medio ambiente y dejar que sea solo el director, no parece muy democrático enfocándolo desde el punto de vista de contraste de ideas y de juicios que a veces alguien no puede ver y otro sí.

En cuanto a la declaración ambiental, bueno, se dice que se busca la disminuir la intervención de la administración. Bueno, si pasas tus competencias alguien que no controla no es que disminuya, simplemente abandonas, y eso se entiende que para el promotor es positivo es decir tú retiras dificultades, agilizas procesos, pero para la sociedad no ¿por qué? has descontrolado lo que es bueno para la sociedad, el promotor, aunque le lleve más tiempo, aunque le lleve más recursos, que es la calidad de un medio ambiente, que este interés general.

Entonces vemos un cierto sesgo en la ley de favorecer a un sector, pero no a la sociedad general, estamos hablando de medio ambiente, entonces, si me retiran los controles en estas dos figuras que yo he dicho, donde aparte de los colegios profesionales, el tema de la declaración responsable se habla de que haya un gran conflicto de intrusismo profesional también insisten en la ausencia de control, pues entonces prácticamente la ciudadanía va a quedar enfrentada a los resultados de esa de esa actuación, es decir, será la propia ciudadanía la que tendrá que denunciar o protestar sobre cómo está ese vertido de agua, de atmósfera, la campana de humos o cualquier conflicto que se genere, con lo cual quedamos directamente, los ciudadanos y la Administración se retira agilizando mucho, evidentemente, y bajando la intervención, claro, si no intervengo y agilito.

Pero, en conclusión, nosotros vemos que se trata de un sesgo que tiende a disminuir los controles sobre el medio ambiente natural para proceder a una parte de la sociedad, pero no toda ella.

Esa sería la conclusión final.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Muchas gracias, Sr. García.

Pues a continuación, si es tan amable, le pido a D. Luis Cuenca Barrón que, que nos acompañe.

Cuenca, Cuenca..., es que yo tuve un profesor que se apellidaba también Cuenca, por eso el apellido me es familiar..., de derecho romano.

D. Luis, pues cuando quiera tiene la palabra.

EL SR. CUENCA BARRÓN: Muchas gracias. Buenos días.

Dar las gracias a al Parlamento de Cantabria, la Comisión en este caso por habernos invitado a comparecer en relación con la ley o de control ambiental integrado, el proyecto de ley de control ambiental integrado.

Sería por no repetir aspectos que ha comentado Carlos hace un, hace un momento, me voy a referir a algunas de las cuestiones legales que hemos visto que quizás o no les ha dado tiempo o no ha podido o no nos han recogido y que tendrían que aparecer claramente.

Una de ellas ya se ha mencionado es la de los proyectos empresariales estratégicos de la ley que se aprobó en el mes de abril, de simplificación administrativa eso tendría que aparecer en este proyecto de ley.

No hay, no aparece las directivas actualizadas, concretamente la 1.784/25, 25, que modifica directivas anteriores sobre emisiones Industriales, por la prevención de la prevención y control integrados de la contaminación y sobre el vertido de residuos. Esta directiva modifica en algún sentido asuntos que tienen que ver con, pues con proyectos inmediatos que se van a ejecutar o que se van a realizar en Cantabria. Entonces hay cosas que la ley tendría que parte de recogerlo después y asumirlo e incorporarlo al cuerpo legal.

Tampoco sé..., esta misma directiva también habla sobre el aspecto, sobre la información y participación pública en el caso de modificaciones sustanciales en una instalación ya existente, estoy pensando claramente en instalaciones de residuos que hasta ahora no han acogido, por ejemplo, residuos peligrosos, pero que pueden hacerlo y que es un tema que está en ciernes. Entonces, esto, la directiva lo recoge, sin embargo, la ley no dice, no lo menciona, no, no, no hace suya esta.



A su vez también hay una trasposición de esta directiva en relación con la legislación estatal, el Real Decreto Ley legislativo 1/2016 que hace referencia al texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, hace, incorpora todos estos aspectos que dice la directiva y tampoco esto está recogido más que de pasada en uno de los artículos, pero no en el, en las en, lo que sería las, el tema expositivo, en la exposición inicial de la de la ley.

Hemos comentado la Ley 2/2025 de Simplificación Administrativa, que se ha aprobado. Después, alguna cuestión más. Su ley es (desconexión micrófonos)

Bueno, no creemos que la ley hace un uso excesivo de la figura de la declaración ambiental responsable, que, si bien sirve de forma genérica para asuntos, como bien se menciona, de escasa relevancia ambiental y que no requieren de autorización de comprobación ambiental, incluye algunas actividades que requieren, a nuestro entender, hay figuras de mayor rango de control ambiental. La declaración está bien, pero no se puede aplicar para tantos casos como se dice.

Y se hace también recaer demasiadas competencias, excesivas competencias de control y disciplina ambiental en los ayuntamientos, para tramitar declaraciones ambientales responsables, aspecto sobre la que hace referencia a la vigilancia y control de actividades sujetas a autorización de comprobación ambiental, y a la misma la propia declaración ambiental responsable.

Sabiendo que los ayuntamientos en su mayoría, en su mayor parte, carecen de recursos humanos suficientes, ni siquiera los, los más básicos y necesarios para afrontar y realizar una tarea de control e inspección de forma eficaz. No hay disponibilidad, creo que esto y esto tendría, tenga unas referencias más, pero bueno, quizás después en las preguntas en relación con casos concretos donde tendría que actuar de oficio, la administración regional y las consejerías, la consejería de turno, por cuanto no tiene, no hay capacidad, y eso se sabe, no, los ayuntamientos, este, excepto quizás los que estén por encima de 20.000 habitantes, están contados con los dedos de una mano, no tienen capacidad de no hay capacidad personal suficiente para poder mirar cuestiones tan algunas, tan técnicas y tan complejas como son las, los, los casos, la casuística tan amplia que tiene la las declaraciones de, de ambientales, ¿no? que aparecen en la ley.

Y bueno. Después yo creo que habría, tendríamos más sugerencias en concreto por artículos, para afrontar, pero me remito al segundo turno en el cual ya nos contestamos a las cuestiones que surjan.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Liz Cacho): Muchas gracias don Luis.

Bueno, ahora al vicepresidente como se abre el turno de los grupos, y tanto el secretario como yo mismo, somos portavoces.

Ruego al Sr. López Marcano que se haga cargo de la presidencia.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Bueno, voy a hacer bueno un principio básico, y es que las administraciones perduran por encima de las personas, lo cual es muy saludable, así que voy a hacer lo que se espera del vicepresidente.

Turno de intervención de los portavoces de los grupos por un tiempo máximo de diez minutos tiene la palabra portavoz del Grupo Parlamentario VOX por ese tiempo aludido.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias presidente.

Bueno dar las gracias a los comparecientes no les voy a hacer ninguna pregunta, salvo esperar a, bueno, al análisis que va a hacer por los puntos de la ley el representante de Ecologistas en Acción en el segundo turno.

Gracias.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Muchísimas gracias.

Turno para el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el Sr. Zuloaga.

EL SR. ZULOAGA MARTÍNEZ: Buenos días, muchas gracias señor vicepresidente y gracias por supuesto a Carlos en nombre de ARCA y a Luis en nombre de Ecologistas en Acción por esta primera intervención y por el desarrollo de esta comparecencia, que, sin duda, va a arrojar luz sobre un texto en el que venimos trabajando. Dado que hoy lo que debatimos no es una ley cualquiera, consideramos desde el partido socialista que no es un trámite menor, dado que hablamos de una norma que marcará el modelo de desarrollo de Cantabria en las próximas décadas.

Una ley que debería proteger lo más valioso que tenemos, que es nuestro patrimonio, nuestra salud, nuestra biodiversidad y nuestra capacidad de construir un futuro sostenible en Cantabria. Sin embargo, desde el Partido Socialista entendemos que el Gobierno del Partido Popular nos ha traído a esta comisión una oportunidad perdida; un texto que peso a los monitorios, de modernización y simplificación, esconde una peligrosa deriva hacia la desregulación ambiental, y no lo decimos solamente desde este grupo, lo han advertido ya con rotundidad los expertos universitarios que han comparecido en esta cámara con argumentos técnicos que merecen algo más que un aplauso educado por parte de los grupos políticos, hemos de tenerles en cuenta, hemos de escucharles y asumir con profundidad sus propuestas.

El profesor Irabien, fue meridianamente claro diciendo que esta ley nace vieja. Nace sin tener en cuenta la Directiva 2024/1785 de la Unión Europea, que será de obligado cumplimiento a partir de 2026. ¿De verdad tiene sentido aprobar ahora una ley autonómica que en unos meses va a quedar obsoleta? ¿No sería más sensato esperar a esa trasposición estatal y construir un marco normativo estable, duradero y adaptado a las nuevas exigencias comunitarias?

Porque lo que se está haciendo aquí es legislar con los ojos en el retrovisor. Además, el texto del Gobierno ha eliminado elementos fundamentales que sí recogía el anteproyecto de la pasada legislatura, como los artículos sobre planificación por sectores. La pregunta es ¿Cómo se va a garantizar una protección integral del medio ambiente si no hay planificación? ¿Cómo se pretende ordenar los usos del territorio, si renunciamos a uno de los instrumentos más eficaces?

Hay un concepto que se repite mucho además en esta ley: declaración ambiental responsable, y no tenemos problema en reconocer que bien utilizada puede ser una herramienta útil para determinadas actividades de escaso impacto, pero convertirla en el eje central de una ley de control ambiental sin los contrapesos y garantías adecuadas consideramos que es una temeridad. Porque lo que hace esta ley en el fondo es desplazar la responsabilidad del, de la Administración hacia el promotor privado, que se ha explicado por parte de los comparecientes, pensar en unos pocos. Eso es una dejación de funciones, eso es confiar en que todo el mundo va a hacer las cosas bien, incluso cuando hay beneficios económicos muy importantes de por medio y riesgos ambientales evidentes. Lo que es peor, esa carga se traslada a los ayuntamientos de Cantabria, a los pequeños municipios rurales también, que en muchos casos no tienen un técnico de medio ambiente en plantilla. ¿Quién va a garantizar entonces que esas declaraciones sean veraces? ¿Qué capacidad tiene un ayuntamiento de 1.000 habitantes de menos de 2.000, de 5.000, de 6.000 habitantes para verificar si una actividad cumple o no los requisitos ambientales? Pocas o ninguna. Están solos, desarmado y esto, señorías, es un abandono a los municipios de Cantabria en toda regla.

Lo dijo también con claridad el profesor José Antonio Juanes, no se puede delegar sin dotar y aquí no hay ni recursos, ni formación, ni asistencia técnica ¿Dónde está el compromiso del gobierno de Cantabria para apoyar a los ayuntamientos? ¿Dónde están los convenios, las oficinas comarcales, los técnicos de referencia a los fondos específicos para hacer frente a esas nuevas obligaciones que el Partido Popular pretende colocar en los ayuntamientos?

Porque si lo que pretendemos es descentralizar la tramitación, bien, pero si lo que se hace es descargar responsabilidades sobre estructuras que no están preparadas, lo que se está provocando es un caos administrativo que solo va a beneficiar a quienes quieren operar sin control.

Señorías, frente a este modelo de desprotección ambiental, el Grupo Socialista plantea 5 propuestas claras y concretas. La primera es delimitar con precisión qué actividades pueden acogerse a la declaración responsable y cuáles deben ser evaluadas de forma obligatoria. No puede haber ambigüedad, la seguridad jurídica, empieza por un listado claro y razonado.

No puede ser que una actividad en un espacio protegido dependa de la interpretación discrecional de un técnico municipal que puede carecer de la formación específica necesaria. Necesitamos reglas claras, con base científica y con base jurídica.

La segunda es blindar los espacios más sensibles de Cantabria hablamos de la costa, los humedales, las marismas, los montes y los espacios naturales protegidos, lugares donde un daño puede ser irreversible y, sin embargo, la ley actual no contempla un régimen reforzado para ellos.

La tercera es garantizar medios para la inspección y el seguimiento. El texto menciona una, una unidad de inspección, pero no concreta ninguna dotación presupuestaria ni plantilla, ni plazos para la puesta en marcha.

La cuarta es fomentar una participación ciudadana real y efectiva. No basta con colgar documentos en una página web, no basta con abrir plazos, que nadie conoce, o con utilizar un lenguaje que solo entiende los especialistas. Hay que poner en marcha plataformas accesibles, ampliar los periodos de información pública y garantizar que los expedientes se pueden consultar y entender. La democracia ambiental no puede ser un lado, no debe ser un pilar en la acción pública de los Gobiernos.

La quinta es incluir una cláusula de revisión periódica de la ley. No podemos permitir que esta norma quede enterrada en un cajón durante los próximos 20 años. Proponemos que en un plazo máximo de 5 años se evalúe su funcionamiento,



su grado de cumplimiento y los impactos reales que ha tenido sobre el medio ambiente y el desarrollo en Cantabria. Quiero agradecer además al Sr. García lo explícito de sus palabras cuando explican el sesgo que puede afectar la disminución de controles ambientales para beneficiar a unos pocos, y el ejemplo más clarificador de esto es la eliminación de la Comisión de Medio Ambiente, sin duda, una herramienta de la que el Partido Popular quiere prescindir bajo el mantra de agilizar los tiempos, pero, evidentemente, para quitar participación y para quitar ojos y conocimiento sobre los expedientes.

Reclamamos algo que parece de sentido común, que esta ley incorpore ya los principios básicos de la nueva economía circular, la descarbonización, la lucha contra el cambio climático, donde están los planes de transformación, donde está el enfoque preventivo.

Si algo ha quedado claro en estas comparecencias es que estamos ante un cambio de paradigma que las decisiones que tomemos hoy van a condicionar el Cantabria de las próximas generaciones, que no podemos seguir aplicando, recetas del siglo XX para afrontar los desafíos del siglo XXI, y mientras tanto, ¿qué está haciendo el Gobierno del Partido Popular? Priorizar la rapidez sobre el rigor, apostar por el corto plazo, aunque sea a costa del deterioro ambiental, porque, señorías, aquí hay una línea política clara, menos controles, menos participación, menos protección, y esto hay que denunciarlo porque no es simplificación. Esto es desregulación en manos del Partido Popular.

Cantabria necesita una ley que mire al futuro, una norma que dé seguridad a las empresas que cumplen, pero sobre todo garantías a la ciudadanía, porque si no, un medio ambiente sano no hay turismo de calidad, no hay agricultura y ganadería, no hay salud y no hay futuro en Cantabria.

No vamos a permitir que la llamada simplificación administrativa se convierta en un sinónimo de impunidad ambiental. Vamos a estar beligerantes, vigilantes, vamos a defender enmiendas, vamos a escuchar a los expertos y a la sociedad civil y vamos a trabajar para que esta ley sea de verdad una ley de control ambiental.

Para ello tomamos muy en cuenta las aportaciones y la voluntad expresada por los miembros de la Universidad de Cantabria, en ayudar a mejorar este proyecto de ley, por lo que tomaremos las decisiones que veamos oportunas para que esta ley tenga todas las garantías técnicas y esté actualizada, sirviendo para el futuro de Cantabria.

Desde el Grupo Socialista y también les quiero agradecer su ofrecimiento a los comparecientes, estaríamos encantados de encauzar las propuestas de mejora en el articulado, que sin duda van a plantear en un nuevo turno de palabra.

Muchísimas gracias.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Muchísimas gracias, señoría.

Turno para el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra su portavoz, Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Pues muy buenos días de nuevo, como han dicho los compañeros, muchísimas gracias a Luis Cuena y Carlos García, y a las instituciones que representan, por haber aceptado la invitación a enriquecer este debate parlamentario que acaba de comenzar hace unos días sobre una ley tan importante como la ley de Control Ambiental en Cantabria, que parte como ambos conocen de un anteproyecto que en la pasada legislatura en dos ocasiones fue publicado en el boletín y también pasó en varias ocasiones por el consejo asesor de cambio climático, medio ambiente del cual pertenecen a ambas instituciones y que tuvieron oportunidad, además de esos 15 días en el portal de transparencia el gobierno de aportar y la administración de recoger aquellas inquietudes que la ciudadanía y en este caso las 2 asociaciones que representan, y los grupos que están detrás también quisieron hacer.

Pero de esa de ese anteproyecto de ley ha habido modificaciones. El otro día, yo al propio director general le decía que un 75 por ciento pertenecía a ese tronco que había sido el anteproyecto de ley de la pasada legislatura ya tuvimos la oportunidad otros de hacer y de consensuar, pero hay un 20 por ciento o un 25 por ciento que bien se modifica o bien desaparece, se introducen acciones nuevas y desaparecen, pues muchísimas otras que intentaré dar en el tiempo que me resta, algunas de las de los ejemplos.

En primer lugar, no queda claro y deja abierto a reglamentos posteriores esta ley y advierte inseguridad jurídica, y luego pasaré a las apreciaciones que habéis hecho ambos.

También es una la aplicación de esta ley, el trato con los ayuntamientos, y creo que ambos habéis hecho referencia al mismo, no queda claro quién tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento, porque hay administraciones locales que es imposible de que lo puedan llevar a cabo o la entrada de operadores privados, hay artículos incluso que lo marcan bien en la labor de control, de acreditación del cumplimiento normativo no se sabe quién va a certificar a esos operadores ni qué posibilidad tienen y en qué lugar, porque haya los cuales luego pasaré a mostrar el ejemplo en qué lugar queda el funcionario, que también es importante saber cuál es la posibilidad de que estos sean realmente los últimos controladores, que puede haber operados externos ya lo dice la ley, pero en qué lugar quedan los funcionarios, es importante saberlo.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 127

30 de septiembre de 2025

Página 2221

Se renuncia también a la planificación, a la planificación regional, a los planes, a los programas por sectores y a las técnicas que regula la ley porque estaban contemplados y desaparece esa es una de las partes que desaparece de la empresa, anteproyecto de ley que heredaron y desaparecen también los anexos clarificadores hasta 26 páginas de anexos clarificadores en el anterior proyecto, que nos deja una gran inseguridad a no delimitar o al definir cuestiones claras sobre técnicas de control aplicable, sí y que limitaban aquellos anexos la discrecionalidad que esta no parece ampararse.

En cuanto a lo dicho anteriormente sobre la ley de simplificación, el artículo 19 de planes de estrategia, esto que no está recogido y que decía antes Carlos no está recogido en esta ley, al igual que la directiva que ambos habéis anunciado, la Directiva del 25 o directivas del año 25, esto casa con aquello que también el profesor Irabien, que el compañero Zuloaga ha referenciado decía el anterior semana en la que, efectivamente en aquel caso decía, hablaba sobre la Directiva 24, del año 24, que todavía no está incluida en esta ley y ya nace entonces desfasada.

También nos hacía referencia al paisaje. Luego voy a hablar determinados porque en esta ley se separa el medio ambiente del medio natural, algo que nosotros quisimos en su momento conjuntar en el anteproyecto de ley, que lo hicimos incluso recientemente en la anterior Gobierno, juntando en la misma consejería el medio ambiente, el medio natural y en el anteproyecto igualmente lo hicimos en este proyecto que hoy estamos debatiendo se separa y por eso hay, desaparecen la referencia del paisaje.

Sobre la simplificación que también se ha hecho referencia a ello, sobre la simplificación, hay tanto que decir, porque simplificación a veces sea yo creo que se ha entendido que la simplificación es quitar partes, y eso es lo que echamos en falta, como esos anexos que antes les decía.

Sobre la figura del control ambiental, voy a intentar hacer referencia a aquellos artículos que me dé tiempo en estos minutos y que pueden servir de ejemplo a lo que antes hablábamos.

En el mismo preámbulo hay algo que estoy seguro que una vez mirada o el primer ojo, hay algo que el otro día también hice constar y es que desaparece aquello, es decir, que era trasnochado aquello de que quien contamina paga, es quien contamina, paga y repara, y eso es lo que desaparece, el repara que desaparezca esta propia ley ya solamente por hablar del preámbulo de esa, eliminan el artículo que creo que es importante la referencia que tenía un artículo, el artículo 8 del Consejo asesor de cambio climático y medio ambiente, la participación de este órgano tan importante desaparece de esta ley, es el artículo 8 del anteproyecto que heredaron o hablaba de las mejoras para el promotor, pero van a verificar en el artículo 8, que es una novedad respecto a la anterior ley, van a verificar, repito, los funcionarios públicos o no, porque es donde la autoridad ambiental se dice en el punto 2 del artículo 8, que podrá contar con los servicios técnicos de organismos de control públicos o privados, especialistas en materia ambiental, pero no habrá quién certifica a estos privados dejándolo demasiado abierto entiendo.

Desaparece el artículo 15 sobre los suelos contaminados, antes hablaba se referenciaba a los artículos en general, desaparece el artículo 15, que especifica cuáles son los suelos contaminados. Era importante este artículo, porque es necesario establecer desde el artículo desde perdón, desde el año 2006, desde la Ley de 2006 existe la obligación y estaba y estaba sin regular, y ahora, con esta ley vuelve a estar desregularizado los suelos contaminados, porque desaparece, repito, el artículo. No sé con qué propuesta, con qué propósito.

Primero, también definíamos en el artículo 13 actual, en el que han quitado una gran parte definimos cual era una modificación sustancial y cuándo no. El documento actual genera inseguridad jurídica, que es parte de lo que nosotros hemos intentado reincidir y explicar al director general el otro día. Al quitar esas partes esos anexos generan una gran inseguridad jurídica.

Eliminan, en cuanto a la fase de inspección que se hablaba, se elimina las el artículo 50 sobre las facultades del personal inspector, lo elimina de un plumazo aquellas partes en las que decidan cuáles eran y, por supuesto hay algo que se elimina, que es que es una lógica, y no es pillaría, la inspección sin previo aviso que es algo que es lógico, que venía recogido en el anteproyecto de ley, que lo hayan eliminado y que ahora lo que significa es que una empresa porque cierra algo puede estar 6 días contaminando, porque le has avisado que el séptimo día va a ir a visitarlo, y el séptimo día estar correctamente todo, se elimina, por no decir que eliminan incluso el acompañamiento de las fuerzas de orden público, para hacer la inspección, que también de vez en cuando hacen falta.

Eliminan la suspensión de actividad, como se va a suspender una actividad en caso de iniciase o cumplir sin cumplir los requisitos, lo eliminan, eliminan un artículo completo del artículo 54. Hablo de ese 20 por 100, solo estoy hablando de ese 20 por 100, que no es troncal de lo que de lo que habíamos encontrado, o por poner un ejemplo ya último, me parece que hay cosas que eliminan, hay cosas que no aparecen con unas directivas y sin embargo imprimen la definición las definiciones completas por ejemplo parque eólico etc. que ya están reflejados en las leyes del Estado y que lo único que hace falta es hacer referencia a ello porque las leyes del Estado, si las incorporas en una ley regional en el momento que un Gobierno en Madrid cambia y cambia la ley, se nos quedó trasnochada nuestra ley.



Sin embargo, se hace referencia simplemente a la puntuación de la ley y, sin embargo, completan ese 20 por 100 que hicieron desaparecer con leyes completas que ya están en las leyes estatales.

Bueno, en definitiva, agradecemos de nuevo las aportaciones que nos han hecho en su primer turno y que seguramente enriquecerá en el segundo.

Muchas gracias.

EL SR. LOPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Muchísimas gracias señoría.

Turno para el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra su portavoz, el Sr. Liz.

EL SR. LIZ CACHO: Gracias presidente, gracias por supuesto en nombre del Grupo Popular a quienes hoy aquí comparecen por su tiempo, por su disposición, por sus aportaciones, que van no lo duden, a ser tenidas en cuenta y en consideración.

Y antes de entrar en lo que nos han querido explicar, si me gustaría sacar del error, si se me permite al portavoz del Grupo Socialista qué se ha empeñado constantemente igual es su papel, y no me parece mal en decir la ley del Gobierno del Partido Popular, la ley del Gobierno del Partido Popular, la ley del Gobierno del Partido Popular, intentando trasladar la falacia de que esta ley, este proyecto de ley de Control Ambiental, es en exclusiva la ley de un Gobierno con un determinado color políticos. Es falso porque, como todo el mundo sabe la ley, una vez que pasa por el periodo de alegaciones, la ley, una vez que pasa por el Consejo Asesor de Cambio Climático y de Medio Ambiente, hombre, decir que es la ley del Gobierno del Partido Popular, me parece que es un poco reduccionista, Sr. Zuloaga.

Y ahora que hablo de estas dos, de estos dos trámites, del periodo de alegaciones y del Consejo asesor, sí me gustaría preguntarles a los comparecientes que aquí cuando se viene a comparecer y encantados y agradecidos es para intentar absorber todas las sugerencias, todas las cuestiones, y luego, bueno, pues se van estudiando, se van analizando las que a los grupos nos parecen positivas se incorporan las que no, pero es tan, tan técnico la materia de la que hablamos son tan interesantes las, las cuestiones que nos han trasladado, que la pregunta que me hago es ¿no hubiera sido mejor para todos mejor para los políticos, para facilitarnos luego el trabajo de incorporar esas sugerencias a la ley? ¿No hubiera sido mejor que las organizaciones que ustedes representan hubieran dicho todo esto en el periodo de alegaciones? porque yo creo, si no me falla el dato, que ha habido siete alegaciones de diferentes colegios profesionales de diferentes colectivos. Pero no ha habido ni una sola alegación ni de ARCA, ni de Ecologistas en Acción ni de ninguna otra organización ecologista, y luego también ARCA y ecologistas en acción hoy son comparecientes.

Pero no se puede olvidar que son asesores del Gobierno a la hora de hacer esta ley porque son miembros del Consejo Asesor de Cambio Climático y de Medio Ambiente. Sorprende, lo cual no resta un ápice a que soy honesto cuando he dicho que las que lo que han dicho aquí me parece interesantísimo y digno de consideración no está reñido eso con lo que me sorprende que el Sr. Enrique Francés, representante de ARCA, en el Consejo de Cambio Climático o el Sr. Bernardo García, representante de Ecologistas en Acción en el consejo, pues no hubieran dicho nada, no hubieran opuesto ningún tipo de pega como las que ustedes están diciendo en el consejo asesor, que yo creo que será el órgano adecuado para facilitarnos luego a los grupos parlamentarios el poder digerir el poder vehicular, el poder incorporar, de pareceros interesantes todas esas sugerencias, la realidad es que en el periodo de alegaciones no ha habido ninguna pega, en el Consejo asesor esta ley, este anteproyecto pasó perfectamente sin ningún tipo de pega.

Entonces pues bueno entonces dicho esto que sí me gustaría que me aclararan después, porque no sé, voy muy someramente, me voy a detener a alguna de las cosas que aquí se han dicho más me ha sorprendido y analizaremos en profundidad las, las, la cuestión, que una ley, que por parte del representante de ARCA haya dicho que una ley del 2006, la actualmente vigente de control ambiental integrado, pues que esté de plena actualidad es un poco lo que he entendido que no necesita de ser actualizada, hombre, ya solamente por el mero paso del tiempo, por el tanto lapso de tiempo que ha pasado desde 2006, pues, hombre, cabe esperar yo que soy profano en la materia, pero cabe esperar que la legislación de la Unión Europea, que la legislación estatal, hombre, yo creo que esa legislación básica ha sido cambiante y yo creo que se ha producido desde el año 2006, se ha producido mucha normativa en la Unión Europea y en el Estado que por lo que justificarían una, una actualización de la actual ley de Cantabria, que es del 2006.

Por contra, se utiliza el argumento contrario también, es decir, por un lado, no es necesario actualizarla, pero, por otro lado, se dice que bueno, que hay que hay legislación de la Unión Europea; directivas que hay que trasponer y que hay que incorporar, bueno, pues es que la legislación en esta materia medioambiental es muy cambiante, es muy cambiante; entonces no podemos estar siempre esperando porque entonces no nos cerraríamos nunca; no remataríamos nunca una ley.

Yo sé que hay una cosa que preocupa, que el profesor Juanes en una comparecencia de manera también muy muy acertada dijo que era necesario o habría que esperar a la trasposición de una directiva que creo que hace mención a la



DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 127

30 de septiembre de 2025

Página 2223

gestión de residuos industriales, es del año 2025. Sí, efectivamente habrá que incorporarlo claro, pero lo que no podemos estar esperando constantemente a cada norma que se va generando, porque entonces no terminaríamos nunca.

Entonces, yo, la opinión de nuestro grupo es que hay que hacer ya la ley, hay que actualizar la ley, que el paso del tiempo y la múltiple normativa que se ha producido justifica el que hagamos una ley actualizada para Cantabria de control ambiental, y esa directiva que preocupa también a nosotros, pues bueno habrá que incorporarla una vez que el Estado la trasponga. Y luego no nos olvidemos que ahora estamos con la ley, pero luego habrá que aprobar un reglamento y el reglamento también es capaz y susceptible de incorporar todas estas cuestiones que no se incorporen, que no se incorporen ahora.

No estoy de acuerdo yo a ver en el conservadurismo o conservacionista, o que por naturaleza tienen que tener las organizaciones ecologistas, como es natural, y no discutimos, entiendo que puedan tener preocupación en que la simplificación equivalga abandono del control, simplificación del control, abandono del control hombre, no tiene por qué ser así; entiendo que les pueda preocupar esa cuestión, pero estamos convencidos de que eso en absoluto es así. Yo creo que hay que dotar de agilidad, de simplificación, de eliminar burocracia a los ciudadanos para dar más dinamismo a la sociedad y que eso no está reñido con un con una seguridad jurídica, con un control efectivo y eficaz.

Desde luego vamos todos a velar por que esa simplificación no equivalga a abandono y a los ayuntamientos sobre los que recae una parte importante del control, pues se les tendrá que dar el asesoramiento, el apoyo en cuanto a medios técnicos humanos o lo que o lo que sea menester. Pero no estamos de acuerdo en que el abandono, que la simplificación del control equivalga a un abandono del control; en absoluto.

Y bueno pues por el momento en este primer turno y lo bueno por finalizar y luego encima hay una serie de medidas de penalizaciones económicas para el que incumpla esa declaración, para el que haya mentido o para el que haya realizado un proyecto que no se ajuste a su a su proyecto inicial, hay unas multas, unas sanciones de una envergadura económica, que yo creo que son suficientemente disuasorias como para que el que haga esa declaración se palpe muy bien la ropa antes de incumplirla ¿no?

Y en este primer turno yo creo que ya no tengo nada más que decir. Esperaré a las aclaraciones de los señores comparecientes para manifestarme en mi segundo turno.

Gracias.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Muchísimas gracias, señoría.

Damos paso al turno de réplica de los intervinientes. Tiene la palabra el Sr. García López, por un tiempo máximo de 15 minutos.

EL SR. GARCÍA LÓPEZ: Muchas gracias.

Bueno, antes de proponer algunas cosas, sí responder al portavoz del Partido Popular sobre la no participación (desconexión de micrófonos) en las alegaciones a este proyecto de ley. Se debe a la naturaleza de nuestras asociaciones, somos voluntarios no somos empresas si fuésemos empresas, igual tampoco teníamos prioridades, pero no somos empresas ni dedicamos tiempo personal a esto sino nuestro tiempo libre.

Nos vemos bastante desbordados por los planes, proyectos que los distintos ayuntamientos o el gobierno regional va, va haciendo a lo largo del año y las llamadas de vecinos de todas partes que nos piden asesoramiento, ayuda y apoyo, de manera que estamos desbordados, es decir, no es que no queramos, es que no podemos.

Ha salido ahora mismo alegación pública, un plan de saneamiento y abastecimiento de aguas para Cantabria, importantísimo, estamos hablando de ahora en la temporada estival la gran cantidad de quejas por temas de vertidos y es una cosa que viene de otras legislaturas. Bueno, no podemos, vemos con impotencia que dedicarnos a eso nos lleva a no poder apoyar los vecinos que están luchando contra proyectos eólicos, a otros contra un proyecto industrial, otros con camping de caravana a otro, con el parque natural de Oyambre; todo el mundo quiere que les ayudemos y nuestras prioridades son la gente entonces, lo lamento es una contradicción, pero es que es una incapacidad, vale, no es que haya una perversa maquinación, no, nos gustaría poder dedicarlos a esto y a otras cosas, porque la problemática real en el terreno no fuera tan grande y porque tengamos que decir a la gente por favor, nosotros no somos la administración, vienen a nosotros, como fuéramos el alcalde, el consejero o la Guardia Civil quieren que hagamos todo y claro, somos voluntarios y, por tanto, tenemos que centrarnos y priorizar.

Y ahora mismo pues estamos priorizados en dos, tres o cuatro aspectos y bastante hacemos con llevarlas adelante, pero a veces estas informaciones pues pasa a un segundo plano, porque la gente quiere y te demanda soluciones rápidas ¿vale? No sé si se ha aclarado al respecto y va a pasar más veces que hace esta ley tan ambientalmente, tan prioritaria esta



gente no alega, están enredados ahí no sé qué proyecto porque los vecinos lo reclaman y todo el mundo lo demanda y lo quiere y no acepta el que no esté con ellos, bueno.

Sobre la actualización había dicho antes que había una trasposición de la legislación 2013 no 2006. El hecho de que una ley tenga años, pues hay que preguntarse qué supone actualizarla entonces, actualizar para qué, está muy bien actualizar es una tendencia buena en todos los aspectos para mejorar el control o para disminuirlo. Punto, yo no digo más (...) Entonces podemos ver el resultado final.

No olvidemos que estamos ante la preservación del medio natural o el medio ambiente y no simplemente es la resolución rápida de los expedientes que se tramiten, para resolverlo rápido pues bueno, pues si la palabra rápido está muy bien, si además garantiza que hay un respeto adecuado para el medio ambiente, perfecto, todo lo rápido que se pueda, pero incidiendo en esa garantía.

¿Cómo se incide? Bueno, en primer lugar, si hablamos de sencillez, un clamor que nos dice la gente, por favor, sencillez en los proyectos a veces veo unos tochos de 500, 700 páginas, la gente se pierde, no lo entiende, se desanima ¿qué te piden? un documento resumen, que sí lo hubo en su día y documento de 20, 30, 40 o 50 hojas de resumen, y entonces la gente va y lo lee y que lo entienda todo el mundo, sencillez.

Yo recuerdo haber visto esos documentos resumen y aclaraba mucho y sobre todo no reiterar, hojas y hojas, con referencias legales, artículos más leyes, bueno, eso es tremendo la gente no lo aguanta. Entonces, bueno, está muy bien que esté donde corresponde, pero vaya usted al grano en qué consiste este proyecto, 50 hojas ya es muchos. Yo he pasado por experiencia y la verdad es que ayuda mucho el documento resumen.

Dos, no abusar de los ayuntamientos ya están bastante sobrecargados tienen muchas incapacidades, entonces qué hacer, pues hombre, lo que habría que hacer para agilizar la tramitación de los expedientes y garantizar una adecuada gestión del medio natural, del medio ambiente, a nuestra manera de ver es que la administración regional se dote de, ejerza su competencia, aumentando el personal competente, y aquí puede haber una guerra, porque los colegios profesionales, por ejemplo, está el de los geógrafos, técnicos ambientales, ingenieros de caminos, ingenieros agrícolas, pues que informan nuclearmente, los biólogos, también informan nuclearmente todos los expedientes, todos, nos encontramos en estos profesionales casi todos los expedientes que nos que nos envía la Administración y esta gente debiera aumentarse la plantilla y el presupuesto porque para que agilizar y garantizaran el rigor. O sea, agilizar mediante un aumento del trabajo y de la capacidad de trabajo, no mediante una disminución llevándolo a los ayuntamientos, que no la tiene.

Mantener la Comisión de Medio Ambiente y respaldar, pues, y potenciar los estudios de evaluación ambiental. Pero la solución muestra por agilizar y mantener la coherencia con el medio natural y el medio ambiente, la preservación bien o para aumentar personal técnico competente, porque hemos visto que hay, a veces se firma por qué personas y de qué maneras, y en esto hay muchas críticas, los colegios y aumentar los presupuestos. Así se agiliza, mejorando la garantía ambiental, no acudiendo a unos ayuntamientos que carecen de personal y medios y que no la van a poder ejercer.

Muchísimas gracias.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Sí muchísimas gracias.

Tiene la palabra también para el turno de réplica, el Sr. Cuenca Barrón, por un tiempo de quince minutos.

EL SR. CUENA BARRÓN: Muchas gracias.

Bueno, yo quería aprovechar para comentar algunas cuestiones relacionadas con el texto legal, una propuesta de texto, empezando por lo que aparece en lo que se refiere al anexo dos, que son los instrumentos de planeamiento y ordenación urbanística territorial, sometidos a evaluación ambiental estratégica, lo que son una evaluación de proyectos, planes y programas. Aquí creemos que habría que, lo hemos comentado la primera intervención, incluir en esta evaluación estrategia los proyectos empresariales estratégicos, que aparecen en la ley de, en la ley de simplificación administrativa. Sobre todo, lo que hace referencia a grandes equipamientos, a infraestructuras y a instalaciones, ¿no? Lo que aparece en la ley 2/20025, en el artículo 19, punto 1.a. Y a las iniciativas empresariales, también, que por su magnitud o características tengan una especial incidencia territorial, bien económica, social, que trasciende, que trascienda también en el ámbito municipal, lo que trascienda lo que es el ámbito de un solo municipio.

Y también creemos que es una oportunidad que es la situación, la coyuntura, aunque sea una ley con una previsión a largo plazo, tiene que abordar cuestiones, eh... la, sobre la evaluación estratégica de los centros de datos. Esto es, esto está ahora mismo encima de la mesa en todos los ámbitos, y es algo que hay que contemplar de manera específica en la, en la ley. Mencionarlo y referirlo. Hay un todo un adicional referido a acotar lo que son los parques eólicos. Bueno, esto es la realidad que ha habido, que hay, pero esto está, esto es lo que ahora mismo tenemos inmediatamente, está, se ciernen sobre los centros de datos u otras instalaciones de almacenamiento en la nube, o al servicio de la inteligencia artificial, que están por llegar o están llegando y que aquí todavía no se han hecho más que asomar la patita, pero esto está, va a llegar

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 127

30 de septiembre de 2025

Página 2225

y de una manera muy amplia, ¿no? Esto no está contemplado en los anexos uno y dos de la ley estatal 21/2013, la Ley de Evaluación Ambiental y creemos que debe haber incluirse en él, o esperar a que también lo actualice la ley cuando se consolide con nuevas aportaciones, o que ya de manera expresa lo diga la ley autonómica, ¿no?

A su vez también, a la vez que comentamos en la evaluación de necesarias de los centros de datos, todas las instalaciones en relación con el almacenamiento de energía tampoco están contempladas en los anexos uno y dos, es decir, lo que son las baterías. Algo ha salido ya a información pública, unos proyectos en relación con la estación, anejos a la estación de la subestación eléctrica de Astillero y la de Cacicedo, y vendrán más, porque esto es lo que, con el blackout del apagón de abril, esto no va a estar cada vez más en la agenda, ¿no?, en las agendas. Entonces, esto también habría que asumirlo de alguna manera, incorporarlo, y de forma expresa y no de forma tan genérica como aparece en el apartado uno, letra o), cinco de la, del anexo estatal, ¿no?, de la ley estatal.

Hay una cuestión también que desde hace tiempo hemos observado que no se contempla en la anterior ley de control ambiental integrado ni en la nueva. Son las ampliaciones de carreteras locales. Cantabria tiene un problema en relación con su patrimonio, con el paisaje, con que se visualiza de una manera explícita cuando aparece un proyecto de ampliación o de mejora de una carretera, que son, en muchos casos deficitarias, están en mal estado, pero a la hora de acometer una mejora de las carreteras, se hace de una forma excesiva. Es decir, en la cual como no hay ningún control ambiental detrás, se articula una solución, bueno, pues con regla y se hace, se eliminan, con lo cual supone unos desmontes enormes. Bueno, en algunos claros se han hecho; en otras se han parado, se ha desistido, pero es un problema que sigue habiendo, y la ley no lo recoge en ningún momento. Creo que tendría que estar dentro en relación con la, asimilándolo al grupo siete, ¿no?, de lo que aparece en la norma.

Proyectos de infraestructuras, construcción de variantes, lo que dice en este caso el anexo estatal, pues yo creo que aquí podía haber una, una caracterización de la administración, de la ley y la legislación autonómica, diciendo que esto tenía que precisarse en relación con la construcción de variantes de población y carreteras convencionales que aparecieran en la ley estatal con esta situación. Y también, pues con lo que ocurre con los, el arbolado que hay, dos plátanos en carreteras estrechas. Todo esto depende de la sensibilidad de cada constructor, o de cada empresa adjudicataria, se elimina y no hay ningún control ambiental al respecto. Hay muchos agentes claramente y desde luego cómo nos, porque hay soluciones sobre el mismo, e incluso ha habido ocasiones en que se ha hecho bien, que se puede hacer. Si hubiera una mínima regulación estaría, sería una buena. Después tengo, hay muchas cuestiones también que aparecen en la casuística del anexo uno, muchos casos que se podía modificar; en fin.

Pero bueno, voy a pasar a contestar al portavoz del Grupo Popular. En relación con, aparte de suscribir lo que ha dicho Carlos no llegamos a todo, y en el caso de las, de las alegaciones a la, a las leyes es que yo suelo encargar de mirar muchos proyectos de leyes que no me consta que tengamos o hayamos tenido ocasión de ver que habría posibilidad de alegar nada al texto (...) votar. No digo que no exista, que no se haya dado, pero por la razón que sea no, no, no hemos tenido, no lo tenemos en la agenda de trabajo; o sea no, nos aparece.

Y si miran las evaluaciones de impacto y ven las contestaciones a las consultas previas de administraciones o de organizaciones verán que hay muchos, mucha casuística, muchos casos, donde la contestación incluso de sectores de la administración obligados, no contestan; por falta de tiempo, por falta de personal o por a veces la famosa agosticidad, ¿no? Te caen a finales de julio ocho o diez proyectos, no, nos vamos todos de vacaciones y no, ni lo miramos. Y no sé el caso de mi compañero, de Bernardo, la razón por la cual no intervino en el Consejo de Medio Ambiente y Cambio Climático, porque me consta que lo tenía, sobre todo las cuestiones que son relativas a residuos y a problemas de sustancias o de almacenamiento de elementos peligrosos, y siempre lo tiene su en su cabeza, o sea que es algo que por la razón que fuera y no estuvo, en fin, que no, no, no puedo dar una respuesta ni siquiera convincente, porque no sé pudo ocurrir con esa comparecencia, con esa asistencia del grupo al día donde se trabajó o se trató ese tema, ¿no?, ese punto en el consejo en concreto.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Muchísimas gracias.

Turno de réplica para los grupos parlamentarios. Tiene la palabra el Sr. Blanco Torcal, por el Grupo Parlamentario Vox, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Dar las gracias a los comparecientes por las aportaciones.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Muchísimas gracias. Turno ahora para el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el Sr. Zuloaga.

EL SR. ZULOAGA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor vicepresidente.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Muchísimas gracias. Turno ahora para el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el Sr. Zuloaga.

EL SR. ZULOAGA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor vicepresidente.

Agradecer la participación de los comparecientes y poner en valor el trabajo que viene haciendo desde sus organizaciones ambientalistas en este caso ARCA y Ecologistas en Acción en todos los trámites legislativos, en todas las labores de acompañamiento a la sociedad civil de Cantabria, ante muchos proyectos de los cuales, pues no hay conocimiento y por eso me cuesta, me cuesta oír las palabras del portavoz del Partido Popular echándolos en cara que estando hoy participando en esta comisión, planteando mejoras a la redacción del texto de la ley, o cuestionando algunos elementos que deberían ser redactados de otra manera, se les tenga que echar en cara no haber participado en procesos previos o haber lo hecho de una manera diferente a la que están haciendo hoy aquí.

Me extraña que un grupo que sustenta al Gobierno de Cantabria porque ustedes son el grupo que sustenta al Gobierno de Cantabria y por supuesto, que impulsa y desarrolla esta ley y que la trae al Parlamento, no se pueden negar las cosas que son obvias señor portavoz del Partido Popular, haga algunas declaraciones como esta, ante la amabilidad de dos comparecientes que vienen a hacer planteamientos constructivos, sensatos y sin duda, de futuro, en lo que yo creo que a todos nos preocupa hoy aquí ¿no? que es la preservación del medio natural de Cantabria, garantizar la salud de nuestros ecosistemas y, por supuesto, también de todos los ciudadanos y de las generaciones futuras.

Me reitero el agradecimiento. Hemos tomado buenas notas de sus aportaciones, insisto en ponernos a disposición para canalizar cualquier otra idea que sirva para mejorar ese tema a través del proceso de enmiendas.

Gracias.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Muchísimas gracias.

Turno para el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra el portavoz, Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Pues igualmente, muy brevemente para decir algo que también ha referenciado Pablo, y es que está claro quienes invitamos a estas instituciones y quienes no lo hicieron a participar, a participar; está claro que nos invitamos a enriquecer el debate con la aportación de los grupos y aquellas aportaciones que hace en el consejo asesor, Sr. Liz, también son alegaciones. Las aportaciones que ambas instituciones, me consta, al menos en el anteproyecto, en aquellas reuniones que tuve el honor de presidir y que Bernardo también intervino, hablo de la legislatura pasada, aportando aportaciones, eran alegaciones de alguna forma. Y no, no se tiene que disculpar ARCA por no tener tiempo e igual lo ha hecho Ecologistas en Acción en no tener tiempo para alegar, cosa que pueden alegar todos los ciudadanos, porque para eso se publican las leyes, porque para eso estamos los grupos parlamentarios, escuchándoles hoy, y tomando buena nota de aquello que creamos que tenemos que incorporar.

(Desconexión de micrófonos)

Perdón, no se me olvidó nada, pues ya lo siento, con todo lo que ha arrojado, pues digo que, digo que, efectivamente agradecemos que las, las, las aportaciones que han hecho ambos hoy, que nosotros somos grupos parlamentarios y diputados que podremos hacer, incorporar aquello que veamos y haremos que sea de interés, sea se han hecho referencia a no abusar de los ayuntamientos y ser la Administración quien ejerza su competencia, obviamente, y es interesante, que se diga referenciar en la ley la instalación de centros de datos, que no está ni siquiera en la ley estatal, pues también puede ser interesante que sea asumida, o al menos puesta en esta, en esta ley; o la instalación de almacenamiento de energías o subestaciones, etcétera, que no están, o ponerlos en el anexo 1.

Y ya digo, como antes decía, en aquellos lugares donde tuve el honor de presidir el Consejo Asesor de Cambio Climático y Medio Ambiente, donde están, además de 64 instituciones más, las dos instituciones que hoy nos acompañan, sí tuvieron oportunidad de hacer sus aportaciones, llamémoslo alegación o no, y en aquella Luis Bernardo sí que participaba con vehemencia que le caracteriza y con, y con eficiencia.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Muchísimas gracias.

Turno para el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra su portavoz, el Sr. Liz Cacho.

EL SR. LIZ CACHO: Muchas gracias, presidente.

Y de nuevo reitero el agradecimiento de mi grupo a los comparecientes por su exposición y por sus aclaraciones. Y serán, por supuesto, las tendremos en este grupo, las tendrá en consideración, no les quepa ninguna duda, independientemente de que unas nos parezcan mejor, peor más, acertadas, más erradas, más razonadas o menos.



DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 127

30 de septiembre de 2025

Página 2227

Decir la verdad no es ofender, Sr. Zuloaga. Yo he constatado un hecho, porque tengo aquí el acta de que en un consejo asesor ha salido todo con el parabién de todos que si asistieron ¿eh? Fue en fecha 20 de septiembre del 24. Si asistieron los compañeros de los comparecientes, y allí no se opuso ninguna.

Decir la verdad no es ofender, discrepar, no es reprochar. Yo puedo discrepar, con toda la educación del mundo recibimos a cuantos aquí comparecen, y eso no quiere decir que haya que hacer un auto de fe y que no se pueda discrepar con ellos.

Disentir no es atacar. Aquí no nos han estado disculpando, porque yo no les he pedido explicaciones, simplemente he pedido razones, una justificación, pero no tienen ustedes, Sr. Blanco, que salir en defensa de los comparecientes, que es gente bregada en estos ámbitos, eximiéndoles. No, no, no se tienen ustedes que disculpar. No es que no, no, no se tienen que disculpar, primero porque no han ofendido a nadie, porque no han ofendido a nadie, como tampoco a este portavoz que ahora habla ha ofendido a nadie con su disenso, con su discrepancia o con lo que sea. ¿Vale?

Entonces, yo creo que aquí, de los comparecientes se puede disentir, pero eso no es incurrir en mala educación. Yo creo que no he sido maleducado la mala, la mala educación, igual va más con usted, Sr. Zuloaga, en la tribuna, muestras nos da reiteradamente.

Bien, y lo haré un último apunte, un último apunte, un último apunte.

DESDE LOS ESCAÑOS: Presidente, estaría bien que ejercieras.

EL SR. LIZ CACHO: "*Ma non troppo*". Un último apunte porque aquí se ha hecho una, una observación que a mí me ha dejado preocupado, que era el tema de que en todo el texto legal no se hacía mención al paisaje; entonces es algo que cuando yo le he escuchado, digo, caramba, hombre, hay una ley del paisaje tal, pero hombre, alguna mención al paisaje tendrá que haber tenido que estar buscándolo. Y en un anexo 2 que usted ha hecho referencia, el instrumento, instrumentos de planeamiento y ordenación urbanística y territorial sometidos a evaluación ambiental estratégica, que ha hecho referencia por otra cuestión. Pues yo he visto si me permiten, vamos a ver, pone en el anexo 2.1 o) Otros planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en las siguientes materias, va nombrando varias y en el punto duodécimo o decimos segundo, habla del paisaje, o sea que el paisaje, si tiene, si tiene presencia en este, en este proyecto de ley, en esta, en esta futura ley.

Nada más.

Muchísimas gracias.

EL SR. LÓPEZ MARCANO (en funciones de presidente): Reitero el agradecimiento a Carlos y a Luis, Luis y Carlos por sus palabras -sin duda alguna- ilustradoras, en nombre de sus señorías, y en nombre sobre toda la Presidencia de la Comisión.

(Se suspende la sesión a las once horas y quince minutos)